CONTRATO D.N.C.P. Nº 06 / 2.014
"CONTRATACION DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ** , paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80001937-7, domiciliada en Gral. Aquino Nº 238 esq. Mcal. Estigarribia, representada para este acto por su representante legal, el **ING. JAVER LOPEZ FRACCHIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.049.072, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado por Contratación Directa Nº 06/2.014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. El Contrato.
3. La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, FF 30 del Presupuesto General de la Nación para los años 2.014, 2015 y 2016. Por ser la contratación plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO
ANTECEDENTES
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), buscando facilitar contrataciones públicas eficaces, económicamente óptimas, sustentables y con ecuanimidad, mediante procesos estandarizados, eficientes y confiables y lograr satisfacer las necesidades de las entidades del Estado, los oferentes y la sociedad, ha desarrollado, establecido, documentado, mantenido y mejorado un Sistema de Gestión Ambiental.---------
A fin de evaluar y registrar la validez del sistema, ésta debe ser re-certificada por un organismo acreditado internacionalmente para otorgar dicha certificación. En concordancia a lo expuesto, se procederá a contratar una firma especializada en Certificación de Calidad ISO 14001:2004.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Ejecutar Auditoría de re-certificación y de seguimientos, a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la norma ISO 14001:2004, y, de resultar el examen satisfactorio, emitir un certificado de Conformidad con la norma ISO 14001:2004.----------

ACTIVIDADES DE LA CERTIFICADORA

Se indican las siguientes actividades sin que estas sean limitativas para la obtención de los objetivos previstos en estos Términos de referencias:

a) Realizar una auditoría de re-certificación que tendrá como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO - 14001 versión 2004 y de cumplir la exigencia otorgar el certificado de conformidad. Esta actividad tendrá una duración mínima de 4 días de trabajo en campo.
b) Realizar 2 (dos) auditorías de seguimiento. Esta actividad tendrá una duración total anual mínima de 1,5 días de trabajo en campo.
c) Asistir en las consultas que pudieran surgir relacionados con el sistema de gestión y su mantenimiento durante el periodo certificado.----------

FASES DEL PROYECTO

La ejecución del Proyecto constará de las siguientes fases:

1. Auditoría de re-certificación.
2. Auditoria de seguimiento 1.
3. Auditoria de seguimiento 2.----------

RESULTADOS ESPERADOS (todos los documentos se entregarán en versión impresa y magnética dentro de los 10 días de finalizada la Auditoría)

1. Ejecución e informe de la auditoria de re-certificación. (Certificado de Calidad ISO 14001-versión 2004 debidamente avalado).
2. Ejecución e informes de la auditoría de seguimiento.----------

LUGAR DE TRABAJO

LA CONTRATADA prestará servicios en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ubicado sobre la calle EE.UU 961 c/ Tte. Fariña.----------

La cantidad aproximada de funcionarios involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad es de 230.----------

COORDINACION, SUPERVISIÓN E INFORMES

- La supervisión de las tareas estará a cargo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), avalado por Representante de la Dirección.
- LA CONTRATADA deberá presentar informes en cada una de las fases (Fases del Proyecto) y un informe final de la auditoría realizada, además de la presentación de la re-certificación correspondiente.----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato. El plazo de vigencia del mismo desde el día siguiente de su suscripción hasta el 30 de junio del 2.016.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR.

LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 84.700.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos mil). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
Los pagos se realizaran conforme al siguiente detalle:

- El 100% del costo que implique la conclusión de la etapa de re-certificación, (previa aprobación del informe).
- El 100% del costo total de cada auditoria de seguimiento (previa aprobación del informe de seguimiento por la DNCP).----------

Los pagos se realizaran mediante la presentación de factura crédito correspondiente para tener derecho a todo cobro. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. Los pagos se realizarán por TESORERIA INSTITUCIONAL. Para tener derecho a todo cobro la contratada deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el Certificado de Cumplimiento tributario vigente.----------
El contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.----------
En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada semana de retraso en la entrega de informes o por más de dos apercibimientos por escrito realizada a LA CONTRATADA. Las multas se deducirán en forma automática de la factura pendiente de pago, hasta el porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional, en caso de superarse el mismo se procederá a la rescisión del contrato conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03. ----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO
1. El presente contrato concluirá:
a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos

competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.
2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO
Por causas imputables a LA CONTRATADA
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.
LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.
LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar una Garantía Responsabilidad Profesional, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La liberación de la misma, se realizará cumplido los 10 (diez) días de la finalización del servicio, previa solicitud de LA CONTRATADA.----------

Dicha garantía, deberá ser presentada a LA CONTRATANTE como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de marzo de 2.014.----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCION *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

ING. JAVER LOPEZ FRACCHIA
Cédula de Identidad N° 1.049.072